SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Regulación
del Despacho Aduanero

326-SAT-I.- 56375
310/4000

México, D.F., a 11 de agosto de 2003.

"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

CC. Usuarios de Comercio Exterior

La Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, por este medio les informan que se realizó la modificación del validador del SAAI M3, para permitir declarar las fracciones de libros 4901.99.04, 4901.99.05 y 4901.99.06 en la clave de pedimento T1 (importación o exportación definitiva a través de mensajería), esto con la finalidad de eliminar las justificaciones realizadas a los pedimentos simplificados de las empresas de mensajería.

Es importante aclarar que las tasas correspondientes a los Impuestos General de Importación y del Impuesto al Valor Agregado serán las que correspondan, atendiendo a las fracciones arancelarias, y como se establece en el anexo 27 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, respectivamente; lo cual será implementado en el sistema y en breve se les dará a conocer; mientras tanto, se solicita el apoyo del personal de las Aduanas para realizar las justificaciones correspondientes.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Administrador Central de Informática

Ing. Jorge Montoya Castro

Vo. Bo.
La Administradora Central
de Regulación del Despacho Aduanero.

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham